

ENTREGA DE RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO Tercera Entrega

Febrero 2019



ENTREGA DE RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO**MARCO DE REFERENCIA****ÍNDICE**

TEMA	PÁGINA
PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I.	7
Aspectos Generales del Gasto Federalizado	7
Importancia del Gasto Federalizado	9
CAPÍTULO II.	12
Estrategia de Fiscalización	12
Criterios de Selección	12
Marco Jurídico	13
Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones	13
Objetivo de las Auditorías	13
Procedimientos de Auditoría	13
CAPÍTULO III.	15
Número de Auditorías	15
Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	15
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	15
Monto Observado	15
Principales Observaciones	16
CAPÍTULO IV.	
Recomendaciones	17
ANEXOS.	18

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo proporcionar un instrumento de análisis y evaluación de la actividad fiscalizadora que la Auditoría Superior de la Federación realiza para evaluar el cumplimiento del marco jurídico que regula la estrategia de federalización del gasto público, en el entorno inicial del proceso que es la entrega de los recursos en tiempo y forma, lo que permite verificar las condiciones económicas en las que se desarrollaron las obras y acciones convenidas entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y otros ejecutores del gasto.

El documento se integra por los principales hallazgos determinados en la fiscalización de estos recursos correspondientes a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2017, así como una visión general de aspectos sustantivos; en el primer capítulo, se describen sus antecedentes y los aspectos generales de los programas y subsidios, así como su importancia financiera.

En el segundo capítulo se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías y los criterios de selección de los programas auditados; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría, el marco jurídico aplicable a los subsidios o programas que la Federación conviene con los estados o municipios y el fundamento jurídico establecido por el que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) promueve acciones.

En el tercer capítulo, se informa sobre el número de auditorías, el universo seleccionado, la muestra y alcance de la fiscalización, las observaciones formuladas y las acciones promovidas, y se analiza la oportunidad en la ministración de los recursos.

Finalmente, en el capítulo cuarto se presentan recomendaciones sobre los programas y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de los propósitos establecidos.

CAPÍTULO I.

Aspectos Generales del Gasto Federalizado

El gasto federalizado lo constituyen aquellos recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios para ser administrados o ejercidos por esos órdenes de gobierno; estos apoyos representan la fuente principal de sus ingresos y son fundamentales para financiar sus estrategias y programas de desarrollo.

El gasto federalizado se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios mediante participaciones, aportaciones federales, convenios y subsidios. Éstos son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros.

El gasto federalizado lo conforman dos componentes: las participaciones federales o gasto federalizado no programable y las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable. Las primeras se derivan del sistema nacional de coordinación fiscal, y para las entidades federativas y municipios constituyen recursos de libre administración hacendaria no condicionadas en su uso y destino; las segundas son recursos que la Federación entrega a las entidades federativas y municipios por medio de aportaciones federales, subsidios y convenios, para su aplicación etiquetada en los fines establecidos en el marco jurídico correspondiente.

Las participaciones son un mecanismo de compensación a los gobiernos locales que depende de la Recaudación Federal Participable, pueden ser ejercidos de manera libre por los estados y municipios en la producción de bienes y servicios que se consideren necesarios. Su carácter principal es resarcitorio, pues tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en materia de recaudación y crecimiento económico; para ello, el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal establece los criterios de distribución entre las entidades federativas, fija las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, constituye los organismos en materia de coordinación fiscal y sienta las bases de su organización y funcionamiento.

Las aportaciones federales son recursos que transfiere la Federación en virtud de la descentralización de funciones para ofrecer servicios de educación básica y para adultos; de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; y para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública; forman parte del gasto programable y tienen definido un destino específico, su transferencia está condicionada a resolver las problemáticas que se deriven de tales necesidades. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social y saneamiento financiero, entre otras.

Estos apoyos están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal, son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos propios que deben ser destinados a los propósitos que la misma Ley de Coordinación Fiscal prevé.

Con los Convenios de Coordinación o de reasignación, se busca que la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno se lleve a cabo de manera ordenada, respetando la autonomía de estas instituciones de tal manera que los gobiernos locales participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Los Convenios de Coordinación en materia de reasignación son el acto jurídico celebrado entre dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas, que permite transferir recursos presupuestarios con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Finalmente, los subsidios son recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada; éstos se destinan para apoyar programas que atiendan situaciones especiales de carácter social, económico o de operación de las haciendas públicas y obras que fomenten el desarrollo de actividades sociales, económicas o de interés general.

